



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 31 de diciembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 145-2019-SGGAO/GSC/MDCH, de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato; el Informe N° 141-2019-GSC/MDCH, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Memorandum N° 432-2019-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 263-2019-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 908-2019-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal; y, demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, establece que, las Municipalidades son competentes para regular, entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los Gobiernos Locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13) del artículo 82° de la norma que antecede; concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 263-2019-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para la emisión de la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se aprueba el Plan de Trabajo de Año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo (Programa Municipal EDUCCA 2018-2022);

Estando, a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Chaclacayo (Programa Municipal EDUCCA-2018-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Chaclacayo (Programa Municipal EDUCCA 2018-2022).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Salas
ALCALDE

www.munichaclacayo.gob.pe
Central Telefónica: (01) 358-2422